



Registro de Votantes

La Ubicación de su Casilla Electoral se Indica en la Contraportada

Las Casillas Abren el 2 de noviembre de 2021
7:00 a.m. a 8:00 p.m.

.....

Fecha Límite de Inscripción

18 de octubre de 2021

.....

Rápido • Fácil • Cómodo

En esta elección cada votante recibirá una boleta de Votación Por Correo.

Información Adicional en el Interior

.....

Solicite Asistencia de Idiomas

Solicitud en la Contraportada para recibir material electoral traducido a idiomas seleccionados disponibles.

IMPORTANT NOTICE

If you received this Spanish copy of the County Voter Information Guide in error, please notify our office so that the second language is removed from your registration by calling us at (951) 486-7200 or (800) 773-VOTE (8683) or visit our website at www.voteinfo.net

Elección General Consolidada

martes, 2 de noviembre de 2021

Guía de Información del Condado Para el Votante

¡IMPORTANTE!

¡LA VOTACIÓN HA CAMBIADO! DETALLES EN EL INTERIOR



CONDADO DE RIVERSIDE REGISTRO DE VOTANTES
2720 Gateway Drive, Riverside, CA 92507-0918
(951) 486-7200 • (800) 773-VOTE (8683) • Servicio de Retransmisión de California (Marque 711)
Dirección Postal: 2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507-0918
www.voteinfo.net

VOTAR ES DIFERENTE EN ESTA ELECCIÓN

VOTACIÓN POR CORREO



Vote en casa con su boleta de Votación Por Correo

No Se Requiere Franqueo Postal

¡Rápido, fácil, cómodo...

¡Desde la comodidad de su hogar!



LUGAR PARA ENTREGAR BOLETAS

**en la oficina del Registro de
Votantes o en las ubicaciones de los Secretarios
Municipales en el Condado de Riverside**

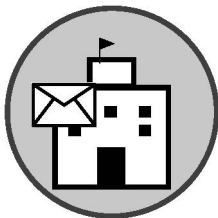


No Se Requiere Franqueo Postal

(vea el interior para información de lugares y horarios)



CASILLA ELECTORAL



**Vote en persona en su Casilla Electoral Asignada
en el Condado de Riverside**

El Día de Elección, el 2 de noviembre de 7:00 a.m. a 8:00 p.m.

¡Viste nuestro sitio web...

**para obtener una lista de las casillas electorales en todo
el Condado de Riverside!**

**Para más información visite www.voteinfo.net
o llame al (951) 486-7200 o al (800) 773-VOTE (8683)**

REBECCA SPENCER
Registro de Votantes



ART TINOCO
Asistente al Registro de Votantes

REGISTRO DE VOTANTES
CONDADO DE RIVERSIDE

Estimado Votante del Condado de Riverside,

¡Tenga en cuenta que – este año la votación es diferente! Esta Guía de Información Para el Votante contiene información para la Elección General Consolidada para el 2 de noviembre de 2021. En un esfuerzo para reducir la propagación del COVID-19 y de conformidad con la Ley Estatal, el Registro de Votantes del Condado de Riverside implementará un nuevo modelo de elección para la próxima Elección el 2 de noviembre de 2021. Esto ofrecerá a nuestros votantes más formas para votar con seguridad. Cada votante elegible e inscrito para la Elección el 2 de noviembre de 2021 recibirá una boleta por correo a partir del lunes 4 de octubre de 2021.

Los votantes pueden verificar su inscripción como votantes en voterstatus.sos.ca.gov o inscribirse para votar en registertovote.ca.gov.

- Su boleta de Votación Por Correo se puede devolver en cualquiera de nuestros lugares seguros para Entregar Boletas que estarán disponibles a partir del 4 de octubre de 2021 o a través del Servicio Postal de los Estados Unidos (no se requiere franqueo postal).
- Estaremos funcionando con Casillas Electorales en el Condado de Riverside. Puede votar en persona en su casilla electoral asignada el Día de Elección el 2 de noviembre de 2021.
- Puede hacer un seguimiento de su boleta registrándose en WheresMyBallot.sos.ca.gov.
- Una lista de todos los lugares para Entregar las Boletas y las Casillas Electorales se encuentra en www.voteinfo.net.

El Registro de Votantes del Condado de Riverside recomienda que los votantes sólo usen las Casillas Electorales en persona solo si es absolutamente necesario, debido a que el uso generalizado de la opción de votar en persona representa riesgos para la salud y la seguridad pública ante la pandemia del COVID-19.

Por favor siéntanse en confianza de comunicarse con el Registro de Votantes del Condado de Riverside al (951) 486-7200 si tiene alguna pregunta o inquietud sobre la próxima Elección General Consolidada el 2 de noviembre de 2021.

Atentamente,

REBECCA SPENCER
Registro de Votantes

CÓMO MARCAR SU BOLETA OFICIAL DE PAPEL

Por favor consulte las siguientes instrucciones sobre cómo marcar adecuadamente su Boleta Oficial de Papel:

- Rellene completamente el óvalo junto a su selección, como en el ejemplo provisto.
- Revise el frente y el reverso de la boleta para ver las contiendas de votación.
- Use un bolígrafo o marcador de tinta negra. No use tinta roja.
- Se prefiere que rellene completamente el óvalo.
- Vote solamente por el número de votos permitidos en cada contienda (es decir, vote por uno, vote por no más de dos, etc.).
- Por favor mantenga la boleta de Votación por Correo doblada de la misma manera tal como la recibió.

PARA MARCAR SU VOTO RELLENE EL ÓVALO



!!!VOTE!!!

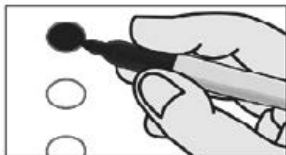
¡NOTA IMPORTANTE!

Debe completar y firmar el sobre de devolución
para que se cuente su boleta de Votación por Correo.

HAGA QUE SU VOTO CUENTE...MARQUE SU BOLETA CORRECTAMENTE

EJEMPLO

CORRECTO



INCORRECTO



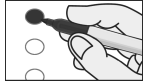
Para una demostración de cómo marcar su boleta, por favor visite nuestro sitio web en
www.voteinfo.net

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

CONSOLIDATED GENERAL ELECTION / ELECCIÓN GENERAL CONSOLIDADA

NOVEMBER 2, 2021 / 2 de noviembre de 2021

Mark your choices on your Sample Ballot, then refer to it when you vote / Marque sus opciones en su Boleta de Muestra, luego refiérase a esta cuando esté votando

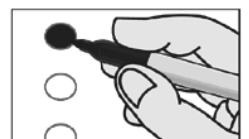


Instructions to Voters: To vote, completely fill in the oval to the left of your choice, like the example to the left. To vote for a qualified write-in candidate, write the person's name in the write-in space and fill in the oval. Use a black ink pen or marker to mark your ballot. DO NOT USE RED INK.



Instrucciones para los Votantes: Para votar, completamente rellene el óvalo a la izquierda de su deseo, como el ejemplo a la izquierda. Para votar por un candidato calificado por escrito, escriba el nombre de la persona en el espacio por escrito y rellene el óvalo. Use un bolígrafo o marcador de tinta negra para marcar su boleta. NO USE TINTA ROJA.

MEASURE(S) SUBMITTED TO THE VOTERS MEDIDA(S) SOMETIDAS A LOS VOTANTES
CITY CIUDAD
CITY OF MORENO VALLEY CIUDAD DE MORENO VALLEY
G LOCAL MORENO VALLEY ESSENTIAL SERVICES MEASURE. Shall an ordinance be adopted to maintain 9-1-1 emergency response times, robbery/burglary prevention, neighborhood police patrols/fire engine service levels; address homelessness, repair potholes/streets; keep public areas safe/clean; help retain local businesses; maintain senior services, youth/afterschool programs, other general services by establishing a 1¢ sales tax, generating approximately \$20,000,000 annually until ended by voters, with independent financial audits, public review of expenditures, all funds used locally? G MEDIDA LOCAL DE MORENO VALLEY DE SERVICIOS ESENCIALES. ¿Deberá ser adoptará una ordenanza para mantener los tiempos de respuesta de emergencia 9-1-1, prevención de robos/robos, patrullas de la policía de barrio/niveles de servicio de bomberos; abordar la falta de vivienda, reparar baches/calles; mantener las zonas públicas seguras y limpias; ayudar a conservar las empresas locales; mantener los servicios superiores, los programas para jóvenes y después de la escuela, otros servicios generales mediante el establecimiento de un impuesto a las ventas de 1¢, generando aproximadamente \$20,000,000 anuales hasta que se termine por los votantes, con auditorías financieras independientes, revisión pública de los gastos, todos los fondos utilizados localmente?
☐ YES / SÍ
☐ NO / NO



SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

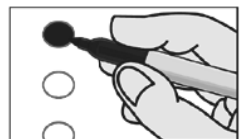
CONSOLIDATED GENERAL ELECTION / ELECCIÓN GENERAL CONSOLIDADA

NOVEMBER 2, 2021 / 2 de noviembre de 2021

Mark your choices on your Sample Ballot, then refer to it when you vote / Marque sus opciones en su Boleta de Muestra, luego refiérase a esta cuando esté votando

THIS PAGE IS INTENTIONALLY LEFT BLANK

ESTA PÁGINA INTENCIONALMENTE SE DEJÓ EN BLANCO



SECCIÓN DE LA GUÍA DE INFORMACIÓN PARA VOTANTES

Las siguientes páginas contienen información para el votante aplicable a su boleta que puede incluir lo siguiente:

- DECLARACIONES DE CANDIDATOS
- MEDIDAS DE LA BOLETA
- ANÁLISIS
- ARGUMENTOS A FAVOR Y EN CONTRA

Es posible que esta sección de la guía no contenga una lista completa de candidatos. En la sección de la Boleta de Muestra de esta guía encontrará una lista completa de candidatos. Las declaraciones de los candidatos en esta guía se han provisto voluntariamente por cada candidato y se imprimen a costo del candidato a menos que el organismo gobernante determine otra cosa. El monto de los depósitos necesarios para la publicación de las declaraciones de los candidatos se indica en el Manual para Candidatos en www.voteinfo.net. Declaraciones adicionales de los candidatos pueda que estén disponibles y ser vistas en www.voteinfo.net.

Las direcciones de Internet de los sitios web incluidas en las declaraciones son proporcionadas por los autores. El Condado de Riverside no asume ninguna responsabilidad por la exactitud ni el contenido de los sitios web incluidos en la presente.

Los argumentos a favor o en contra de las medidas de la boleta son opiniones de los autores.

El texto, gramática, y la ortografía están tal cual las entregaron los autores.

RECORDATORIO DEL LUGAR DE VOTACIÓN:

¡NO SE PERMITE HACER CAMPAÑA ELECTORAL!



Se prohíbe toda actividad de campaña electoral, hacer solicitudes a los votantes, etc. dentro de una distancia de 100 pies en cualquier dirección del cuarto donde los votantes emitan sus boletas en la casilla electoral y en los lugares para entregar boletas.

Evite usar o desplegar botones de campaña electoral, gorras, camisetas, y otros artículos políticos.

CÓDIGO ELECTORAL DE CALIFORNIA §§319.5, 18370, 18371

MEDIDA “G” - CIUDAD DE MORENO VALLEY

ORDENANZA Núm. 982

UNA ORDENANZA DE LAS PERSONAS DE LA CIUDAD DE MORENO VALLEY, CALIFORNIA, LA SECCIÓN 3.36.020 (TASAS) DEL CAPÍTULO 3.36 (IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS Y EL USO) DEL TÍTULO 3 (INGRESOS Y FINANZAS) DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE MORENO VALLEY DEBE SER ENMENDADA PARA AUMENTAR LA TASA DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS Y EL USO EN UN UNO POR CIENTO (Un Centavo)

LAS PERSONAS DE LA CIUDAD DE MORENO VALLEY ORDENAN LO SIGUIENTE:

Sección 1. DECLARACIÓN DE LA SECCIÓN 13119 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES

Se estima que el aumento del uno por ciento en el impuesto sobre las ventas y el uso locales producirá aproximadamente \$20 millones al año, los cuales pueden usarse para financiar servicios municipales generales, y que el aumento deberá permanecer en vigor a menos que sea revocado de forma subsecuente por los votantes.

Sección 2. USO LOCAL DE LOS INGRESOS

Los ingresos adicionales producidos por el incremento de 1¢ del impuesto sobre las ventas y el uso locales se pueden emplear para cualquier propósito municipal general incluidos, entre otros, mantener los tiempos de respuesta del 9-1-1; mantener los programas de supresión de asaltos y robos; mantener áreas públicas limpias y seguras; reparar baches, calles y carreteras locales; y mejorar los programas recreativos y juveniles, así como sus instalaciones, en la Ciudad de Moreno Valley.

Sección 3. AUDITORÍAS ANUALES INDEPENDIENTES

Los registros financieros, las prácticas de contabilidad y los controles internos relacionados con la recaudación, el depósito y el gasto de los ingresos adicionales producidos por el aumento del uno por ciento deben ser examinados por medio de una auditoría anual llevada a cabo por un auditor independiente que debe ser contratado por la Ciudad por medio de un contrato de servicios como un proveedor independiente, y debe estar disponible para su revisión por parte del público.

Sección 4. UNO POR CIENTO ADICIONAL AL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS Y EL USO

Para aumentar la tasa del impuesto sobre las ventas y el uso en un uno por ciento (un centavo), la Sección 3.36.020 (Tasas) del Capítulo 3.36 (Impuesto sobre las Ventas y el Uso) del Título 3 (Ingresos y Finanzas) del Código Municipal de Moreno Valley debe ser enmendada como se establece a continuación:

Capítulo 3.36

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS Y EL USO

3.36.010 Título corto.

Este capítulo se conocerá como “ordenanza uniforme del impuesto sobre las ventas y el uso local.”

3.36.020 Tasa.

La tasa del impuesto sobre las ventas y el uso establecido en este capítulo será del dos por ciento.

3.36.030 Propósito.

El concejo municipal declara que la ordenanza codificada en este capítulo se adoptará con el fin de lograr lo siguiente, entre otros, propósitos, y ordena que las disposiciones del mismo se interpreten para lograr dichos propósitos:

A. Adoptar una ordenanza del impuesto sobre las ventas y el uso que cumpla con los requisitos y limitaciones incluidos en la Parte 1.5 de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos;

B. Adoptar una ordenanza de un impuesto sobre las ventas y el uso que incorpore disposiciones idénticas a las de la Ley de Impuestos sobre las Ventas y el Uso del Estado de California en la medida en que dichas disposiciones no sean incompatibles con los requisitos y las limitaciones incluidas en la Parte 1.5 de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos;

C. Adoptar una ordenanza de un impuesto sobre las ventas y el uso que establezca un impuesto y una medida que por lo tanto pueda ser administrado y recaudado por la Junta Estatal de Ecuilibración de una manera que se adapte tan plenamente como sea posible y requiera la menor

desviación posible con respecto a los procedimientos legales y administrativos existentes que sigue la Junta Estatal de Ecuilización para administrar y recaudar los Impuestos sobre las Ventas y el Uso del Estado de California;

D. Adoptar una ordenanza de un impuesto sobre las ventas y el uso que se pueda administrar de una manera que sea, en la medida de lo posible consistente con las disposiciones de la Parte 1.5 de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos, y que reduzca el costo de recaudar el impuesto sobre las ventas y el uso de la ciudad y al mismo tiempo reduzca la carga del mantenimiento de registros sobre las personas sujetas a impuestos conforme a las disposiciones de este capítulo.

3.36.040 Contrato con el estado.

Antes de la fecha de entrada en vigor la ciudad contratará a la Junta Estatal de Ecuilización para realizar todas las funciones relacionadas con la administración y operación de esta ordenanza de un impuesto sobre la venta y el uso; previsto, si la ciudad no ha celebrado un contrato con la Junta Estatal de Ecuilización antes de la fecha de entrada en vigor, deberá hacerlo y en tal caso la fecha de entrada en vigor será el primer día del primer trimestre calendario siguiente a la celebración de dicho contrato en lugar del primer día del primer trimestre calendario siguiente a la adopción de la ordenanza codificada en este capítulo.

3.36.050 Impuesto sobre la venta.

A. Para el privilegio de vender propiedades personales tangibles al por menor se establece un impuesto por medio del presente a todos los minoristas de la ciudad a la tasa estipulada en la Sección 3.36.020 de sus ingresos brutos por la venta de propiedades personales tangibles que se haga al por menor en esta ciudad en y después de la fecha de entrada en vigor.

B. A todas las personas sujetas al impuesto sobre las ventas de esta sección se les debe conceder un crédito a cuenta del pago de impuestos adeudados bajo esta sección por el monto del impuesto sobre las ventas pagado, si lo hay, a la agencia de reestructuración de la comunidad de la ciudad conforme la ordenanza del impuesto sobre las ventas y el uso de la agencia de reestructuración de Moreno Valley.

C. A todas las personas sujetas al impuesto sobre el uso de esta sección se les debe conceder un crédito a cuenta del pago de impuestos adeudados conforme a esta sección por el monto del impuesto sobre el uso pagado, si lo hay, a la agencia de reestructuración de la comunidad de la ciudad conforme la ordenanza del impuesto sobre las ventas y el uso de la agencia de reestructuración de Moreno Valley.

3.36.060 Lugar de venta.

A efectos de este capítulo, todas las ventas al por menor que se concreten en el domicilio comercial del minorista a menos que la propiedad personal tangible vendida sea enviada por el minorista o su agente a un destino fuera del estado o a un transportista común para su envío a un destino fuera del estado. Los ingresos brutos de dichas ventas incluirán los gastos de envío, cuando dichos gastos estén sujetos al impuesto estatal sobre las ventas y el uso, independientemente del lugar al que se realice el envío. En caso de que un minorista no tenga un domicilio comercial permanente en el estado o tenga más de un domicilio comercial, el domicilio o los domicilios en los que se concreten las ventas minoristas se determinarán de acuerdo con las reglas y regulaciones que dictará y adoptará la Junta Estatal de Ecuilización.

3.36.070 Impuesto sobre el uso.

Se impone un impuesto especial sobre el almacenamiento, uso u otro consumo en esta ciudad de propiedades personales tangibles compradas de cualquier minorista en y después de la fecha de entrada en vigor para su almacenamiento, uso u otro consumo en esta ciudad a la tasa establecida en la Sección 3.36.020 del precio de venta de la propiedad. El precio de venta incluirá los gastos de envío cuando dichos gastos estén sujetos al impuesto estatal sobre las ventas y el uso independientemente del lugar al que se realice la entrega.

3.36.080 Adopción de las disposiciones de la ley estatal.

A menos que se disponga lo contrario en este capítulo y en la medida en que sean inconsistentes con las disposiciones de la Parte 1.5 de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos, todas las disposiciones de la Parte 1 de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos se adoptan y forman parte de este capítulo como si estuvieran completamente establecidas en este documento.

3.36.090 Limitaciones a la adopción de leyes estatales.

Al adoptar las disposiciones de la Parte 1 de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos, el nombre de esta ciudad se sustituirá dondequiera que se nombre o se haga referencia al estado de California como la agencia tributaria. Sin embargo, la sustitución, no se realizará cuando la palabra "Estado" se use como parte del título del Contralor del Estado, el Tesorero del Estado, la Junta de Control del Estado, la Junta Estatal de Ecuilización, la Tesorería del Estado, o la Constitución del estado de California; la sustitución no se realizará cuando el resultado de dicha sustitución requeriría que se tomen medidas por o contra la ciudad, o cualquier agencia de la misma, en lugar de por o contra la Junta Estatal de Ecuilización, para el desempeño de las funciones relacionadas con la administración o de la operación del presente capítulo; la sustitución no se realizará en esas secciones, incluidas, entre otras, las secciones que se refieren a los límites exteriores del estado de California, donde el resultado de la sustitución proporcionaría una exención de este impuesto con respecto a ciertas ventas, almacenamiento, usos u otros consumos de propiedades personales tangibles que de otra manera no estarían exentos de este impuesto mientras tales ventas, almacenamiento, usos u otros consumos permanezcan sujetos a impuestos por parte del estado conforme a las disposiciones de la Parte 1 de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos, o para imponer este impuesto con respecto a ciertas ventas, almacenamiento, usos u otros consumos de propiedades personales tangibles que no estarían sujetos a impuestos por parte del estado conforme a las disposiciones de dicho Código; la sustitución no se hará en las Secciones 6701, 6702 (excepto en la última oración de estas), 6711, 6715, 6737, 6797 ni 6828 del Código de Ingresos e Impuestos; y la palabra "Estado" no se sustituirá en la frase "minorista que realiza negocios en este Estado" de la Sección 6203 ni en la definición de dicha frase en la Sección 6203.

3.36.100 No se requiere permiso.

Si se emitió un permiso de vendedor a un minorista de acuerdo con la Sección 6067 del Código de Ingresos e Impuestos, este capítulo no requerirá un permiso de vendedor adicional.

3.36.110 Exenciones y exclusiones.

A. La cantidad sujeta a impuestos no incluye ningún impuesto sobre las ventas o el uso recaudado por el estado de California a los minoristas o consumidores.

B. El almacenamiento, uso u otro consumo de propiedades personales tangibles, cuyos ingresos brutos por la venta están sujetos a impuestos conforme a una ordenanza de impuestos sobre las ventas y el uso promulgada de acuerdo con la Parte 1.5 de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos por cualquier ciudad y condado, o ciudad de este estado están exentos del impuesto adeudado conforme a esta ordenanza.

C. Quedan exentos del cálculo del monto del impuesto sobre las ventas los ingresos brutos provenientes de la venta de propiedades personales tangibles a operadores de aeronaves para usarse o consumirse principalmente fuera de la ciudad en la que se realiza la venta y directa y exclusivamente para el uso de dichas aeronaves como transportistas comunes de personas o propiedades conforme a la autoridad de las leyes de este estado, los Estados Unidos, o cualquier gobierno extranjero.

D. Además de las exenciones establecidas en las Secciones 6366 y 6366.1 del Código de Ingresos e Impuestos, quedan exentos del impuesto sobre el uso, el almacenamiento, el uso u otro consumo de propiedades personales tangibles comprados por los operadores de aeronaves y utilizados o consumidos por dichos operadores directa y exclusivamente para el uso de tales aeronaves como transportistas comunes de personas o propiedades por remuneración o contrato en virtud de un certificado de conveniencia y necesidad pública emitido de conformidad con las leyes de este estado, los Estados Unidos, o cualquier gobierno extranjero.

3.36.120 Enmiendas.

Todas las enmiendas posteriores del Código de Ingresos e Impuestos que se relacionen con el impuesto sobre las ventas y el uso y que no sean incompatibles con la Parte 1.5 de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos automáticamente formarán parte de este capítulo.

3.36.130 Se prohíbe la protección contra la recaudación del impuesto.

Ninguna orden o mandato judicial ni ningún otro proceso legal o equitativo se emitirá en ninguna demanda, acción o procedimiento en cualquier tribunal contra el estado o esta ciudad, o contra cualquier funcionario del estado o esta ciudad, para evitar o prohibir la recaudación conforme a este capítulo, o la Parte 1.5 de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos, de cualquier impuesto o cualquier monto de impuesto que deba recaudarse.

3.36.140 Infracciones—Sanciones.

Cualquier persona que infrinja cualquiera de las disposiciones de este capítulo será considerada culpable de un delito menor, y al ser declarada culpable será castigada con una multa de no más de quinientos dólares (\$500.00) o con encarcelamiento por un periodo de no más de seis meses, o con ambos la multa y encarcelamiento.

Sección 5. DIVISIBILIDAD

En caso de que cualquier disposición, sección, párrafo, oración, o palabra de esta ordenanza sea declarada inválida por cualquier acción judicial final en un tribunal de jurisdicción competente o por razón de cualquier legislación preventiva, las disposiciones, secciones, párrafos, oraciones o palabras restantes de esta ordenanza permanecerán en pleno vigor y efecto de la manera en que se adoptan por la presente.

Sección 6. DEROGACIÓN DE DISPOSICIONES CONTRADICTORIAS

Todas las disposiciones del Código Municipal hasta ahora adoptadas por la Ciudad de Moreno Valley que entren en conflicto con las disposiciones de esta ordenanza quedan derogadas por la presente.

Sección 7. ENMIENDAS

La Sección 3.36.020 (Tasa) del Capítulo 3.36 (Impuesto sobre las Ventas y el Uso) del Título 3 (Ingresos y Finanzas) del Código Municipal de Moreno Valley no será posteriormente enmendada a menos que se apruebe por los votantes, sin embargo las disposiciones restantes del Capítulo 3.36 (Impuesto sobre las Ventas y el Uso) pueden ser enmendadas por el concejo municipal a menos que la ley aplicable disponga lo contrario.

Sección 8. CERTIFICACIÓN

La Secretaria de la Ciudad debe certificar la aprobación de esta ordenanza y debe hacer que se publique la misma de acuerdo con la ley.

Sección 9. FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DEL IMPUESTO ADICIONAL DEL UNO POR CIENTO SOBRE LAS VENTAS Y EL USO

La fecha de entrada en vigor del impuesto adicional del uno por ciento sobre las ventas y el uso será el 1 de abril de 2022, que es el primer día del primer trimestre calendario que comienza más de 110 días después de la adopción de esta ordenanza por parte de los votantes el 2 de noviembre de 2021.

APROBADA Y ADOPTADA por las Personas de la Ciudad de Moreno Valley en una elección municipal especial celebrada y realizada con la elección general consolidada celebrada el 2 de noviembre de 2021.

Dr. Yxstian A. Gutierrez
Alcalde
Ciudad de Moreno Valley

CERTIFICACIÓN:

Pat Jacquez-Nares, Secretaria Municipal

APROBADA EN FORMA:

Steven B. Quintanilla, Abogado Interino de la Ciudad

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA “G”

El 3 de agosto de 2021, el Concejo Municipal de la Ciudad de Moreno Valley declaró de manera unánime la existencia persistente de una emergencia fiscal y adoptó una resolución que coloca la Medida Local de Servicios Esenciales de Moreno Valley, una medida de impuesto general de un centavo a las ventas locales, en la boleta para que los votantes la consideren en la Elección el 2 de noviembre de 2021. La aprobación de la medida requerirá un voto de al menos el 50% más 1 de los votantes que participen en la elección. Si se aprueba, el impuesto de un centavo sobre las ventas entrará en vigor el 1º de abril de 2022, y permanecerá en vigor a menos que los votantes lo deroguen. También estará sujeto a auditorías anuales por parte de un auditor independiente.

El impuesto de un-centavo sobre las ventas exigirá que, por cada dólar gastado en la compra de un artículo sujeto a impuesto en la Ciudad de Moreno Valley, se tendrá que pagar un centavo adicional. El personal de la ciudad ha estimado que el impuesto de un centavo a las ventas producirá aproximadamente \$20 millones de dólares al año. Los ingresos que genere el impuesto de un centavo a las ventas que se propuso se depositarán en el Fondo General de la Ciudad para financiar servicios municipales generales, incluyendo, pero no limitado, a lo siguiente:

- Mantener los tiempos de respuesta de emergencia del 9-1-1;
- Financiar programas para la prevención de robos / hurtos;
- Dar mantenimiento y mejorar las patrullas policiales del vecindario;
- Mantener y mejorar los niveles de servicio de los camiones de bomberos;
- Atender los problemas de las personas sin hogar;
- Financiar la reparación de baches, calles y aceras;
- Mantener las zonas públicas, como los parques públicos, en condiciones de seguridad y limpieza;
- Financiar programas que ayuden a conservar negocios locales;
- Mantener y desarrollar servicios para personas de edad avanzada;
- Mantener y desarrollar programas juveniles y extraescolares; y
- Financiar otros servicios municipales generales.

En el estado actual de la ley, el Estado no puede retirar o redirigir estos ingresos.

Un voto “Sí” es aprobar el impuesto de un centavo sobre las ventas.

Un voto “No” es rechazar el impuesto de un centavo sobre las ventas.

16 de agosto de 2021

Por: Steven B. Quintanilla
Abogado Interino de la Ciudad
Ciudad de Moreno Valley

La declaración anterior es un análisis imparcial de la Medida G y la ordenanza relacionada. Si desea una copia de la Medida G o de la ordenanza relacionada, por favor, llame a la oficina de la Secretaría Municipal al (951) 413- 3010 y se le enviará una copia por correo sin costo alguno.

ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA “G”

Para tiempos de respuesta garantizados del 911, Buenas carreteras locales, y una Gran calidad de vida, vote SÍ EN LA G: TODO EL DINERO PARA MORENO VALLEY.

¿Cansado de que Sacramento se quede con los millones que salen de nuestros bolsillos? ¡HAGA algo al respecto! Vote SÍ en la G.

Un SÍ en la G mantendrá a Moreno Valley SEGURO.

Votar SÍ en la G mantiene LOCALES nuestros dólares como contribuyentes para asegurarnos de que tenemos suficientes camiones de bomberos en servicio, podemos retener programas críticos de prevención de violencia juvenil y pandillas, abordar el problema de personas sin hogar, mantener un fondo para prevenir robos y hurtos, y mantener nuestras áreas públicas seguras y limpias.

Un SÍ en la G asegura que Moreno Valley mantenga tiempos de respuesta rápidos en paramédicos, bomberos, y trabajadores médicos de emergencias de nuestra Ciudad que son los primeros en responder y salvar vidas.

Un SÍ en la G mantiene a nuestros niños SEGUROS.

Mantendrá los programas supervisados de parques, recreación y bibliotecas después de la escuela para mantener a nuestros niños seguros, fuera de las calles y fuera de problemas.

Un SÍ en la G Mantiene nuestras Calles.

Más del 66 % de las calles y caminos de Moreno Valley están calificadas como “regulares,” “malas,” o “muy malas” por los ingenieros, pero debido a las apropiaciones de dinero del Estado, ¡la Ciudad no puede arreglarlos lo suficientemente rápido!

¡SÍ en la G ayudará a la Ciudad a financiar estas reparaciones de caminos esenciales de seguridad vial antes de que las condiciones sean peores y sea más caro repararlos!

SÍ en la G ES RESPONSABLE FISCALMENTE: Incluye requisitos de responsabilidad fiscal estrictos, incluida la divulgación pública de TODOS los gastos y auditorías financieras independientes anuales.

TODOS los fondos de la Medida G están obligados por ley a PERMANECER LOCALES.

¡PROTEJA NUESTRA SEGURIDAD Y NUESTRA COMUNIDAD! ¡Únase a los líderes de la Seguridad Pública, de la Comunidad y del Vecindario de Moreno Valley, y a un Concejo de la Ciudad unánime, votando SÍ en la G!

Conozca los hechos. Visite: www.moval.org/MeasureG

Por: Marquita Clay, Miembro del Comité Ciudadana de Seguridad Pública

Yakuba Brown, Líder Juvenil

Fadi Ballout, Propietario de Negocio Local

NO SE PRESENTÓ NINGÚN ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA “G”

**¿NO PUEDE VOTAR EL DÍA DE ELECCIÓN?
LO HACEMOS QUE SEA FÁCIL
VOTAR POR ANTICIPADO**



**EN LA OFICINA DEL REGISTRO DE VOTANTES
2720 Gateway Drive, Riverside, CA 92507**

**4 de octubre al 1 de noviembre
(a excepción de los días festivos)**

**lunes a viernes
8:00 a.m. a 5:00 p.m.**

**Día de Elección, 2 de noviembre
7:00 a.m. a 8:00 p.m.**

VOTACIÓN POR CORREO

Todos los votantes inscritos se les enviará por correo una boleta de acuerdo con la nueva legislación promulgada recientemente por el estado. Devuelva por correo su boleta de Votación por Correo o en los siguientes sitios:

★ ★ ★ ★ ★	★ ★ ★ ★ ★	★ ★ ★ ★ ★
<u>Registro de Votantes</u> 2720 Gateway Drive, Riverside, CA 92507 4 de octubre – 1 de noviembre (a excepción de los Días Festivos) lunes a viernes de 8:00 a.m. – 5:00 p.m. Día de Elección, 2 de noviembre 7:00 a.m. – 8:00 p.m.	<u>Lugares para Entregar Boletas</u> 4 de Octubre – 1 de noviembre en las Oficinas de los Secretarios Municipales Abiertas Durante el Horario Normal de Trabajo Día de Elección, 2 de noviembre 7:00 a.m. – 8:00 p.m. Registro de Votantes Caja segura de entrega las 24 horas al día Vea la lista de los lugares en línea en www.voteinfo.net	<u>Casillas Electorales</u> Día de Elección, 2 de noviembre 7:00 a.m. – 8:00 p.m. Vea la lista de los lugares en línea en www.voteinfo.net

Language Services

The County of Riverside is making voting easier in 2021!

Some locations will have translated sample ballots available for select precincts that can be used as a reference tool when voting.

You may also request one by calling (800) 773-VOTE (8683), or by visiting www.voteinfo.net. Requests must be received no later than 7 days before the election.

Servicios de Idiomas

¡El Condado de Riverside hace que votar sea más fácil en 2021!

Algunas ubicaciones tendrán boletas de muestra traducidas que estarán disponibles en recintos electorales seleccionados que se podrán usar como una herramienta de referencia al votar.

También puede pedir una llamando al (800) 773-VOTE (8683) o si visita www.voteinfo.net. Las solicitudes deben recibirse a más tardar 7 días antes de la elección.

語言服務

河邊縣在 2021 年簡化了投票流程!

有些地方會翻譯選票範例，讓特定選區用來作為投票時的參考工具。

您也可以透過撥打 (800) 773-VOTE (8683) 或造訪 www.voteinfo.net 索取一份範例。我們接收索取要求的期限至選前 7 天為止。

Dịch Vụ Ngôn Ngữ

Quận Riverside đang nỗ lực để việc bỏ phiếu trở nên dễ dàng hơn vào năm 2021!

Một số địa điểm sẽ dịch sẵn lá phiếu mẫu cho các phân khu bầu cử được chọn, cử tri có thể sử dụng làm công cụ tham khảo khi bỏ phiếu.

Quý vị cũng có thể yêu cầu nhận một lá phiếu mẫu đã dịch sẵn bằng cách gọi điện đến số (800) 773-VOTE (8683) hoặc truy cập www.voteinfo.net. Quý vị phải gửi yêu cầu trước ngày bầu cử ít nhất 7 ngày.

언어 서비스

Riverside 카운티는 2021 년 투표를 용이하게 합니다!

번역된 견본 투표용지가 선정된 선거구의 일부 투표소에 구비되어 투표 시 참조 도구로 사용할 수 있게 됩니다.

(800) 773-VOTE (8683) 으로 전화, 또는 www.voteinfo.net 을 방문하여 요청할 수도 있습니다.요청은 선거 7 일 전까지 접수되어야만 합니다.

Mga Serbisyo sa Wika

Mas padadaliin ng County ng Riverside ang pagboto sa 2021!

Ang ilang lugar ay magkakaroon ng mga sample na balota na isinaling-wika at makukuha sa mga piling presinto na magagamit bilang sanggunian kapag bumoboto.

Maaari ka ring humingi nito sa pamamagitan ng pagtawag sa (800) 773-VOTE (8683), o sa pagbisita sa www.voteinfo.net. Dapat ay matanggap ang mga kahilingan nang hindi lalagpas sa 7 araw bago ang halalan.



Inscripción del Votante Condicional

¿Olvidó registrarse o actualizar su registro de votante? ¡No hay Problema! Se puede registrar para votar y votar hasta las 8:00 p.m. el Día de Elección en la oficina del Registro de Votantes o en cualquier casilla electoral. Este proceso se llama Inscripción del Votante Condicional (CVR) y se conoce comúnmente como Registro de Votantes el Mismo Día. Así es como funciona:

1. Visite la oficina del Registro de Votantes o cualquier casilla electoral.
2. Complete una tarjeta de inscripción del votante o inscribáse en línea en RegisterToVote.ca.gov.
3. Vote su boleta.
4. Una vez que el Registro de Votantes procese su registración y determine que usted es elegible, será registrado para votar y su boleta electoral será contada.

Para mayor información sobre la Inscripción del Votante Condicional, visite vote.ca.gov.

Si tiene alguna pregunta sobre la Inscripción del Votante Condicional, por favor llame al (951) 486-7200 o a la línea gratuita (800) 773-VOTE (8683).

Puede verificar el estado de su inscripción de votante en www.voteinfo.net/AmlRegistered.



Inscripción de Votantes de California

El programa de Inscripción de Votantes de California hace que inscribirse para votar en el Departamento de Vehículos Motorizados (DMV) de California sea más conveniente y seguro. Todas las personas elegibles que obtengan una licencia de conducir o una tarjeta de identificación o que cambien su dirección en el DMV se inscribirán para votar con la Secretaria de Estado de California, a menos que “rechacen” el registro automático.

El programa de Inscripción de Votantes de California aplica a todos los Californianos que sean mayores de 18 años y cumplan con los siguientes criterios:

- Sean ciudadanos de los Estados Unidos y residentes de California.
- No estén actualmente en una prisión estatal o federal en relación con una condena por delito grave.
- No ha sido declarado mentalmente incompetente para votar por un tribunal.

Nota: La preinscripción de votantes está disponible para las personas de 16 a 17 años de edad. La inscripción de votante se activará automáticamente cuando cumplan los 18 años.

Antes de dirigirse a la oficina del DMV, le recomendamos que programe una cita. Visite <https://www.dmv.ca.gov/portal/dmv/detail/portal/foa/welcome> para comenzar. También puede usar los servicios en línea del DMV (<https://www.dmv.ca.gov/portal/dmv/dmv-online/>) para renovar su licencia de conducir o tarjeta de identificación o cambiar su dirección.

Si indica que cumple con los requisitos para votar, una vez que obtenga su licencia de conducir o renueve su identificación estatal en línea, por correo o en persona en el DMV, se transmitirá su información personal de forma segura y electrónica a la Secretaria de Estado de California.

Tenga en cuenta que los conductores con una licencia de conducir AB 60 no son elegibles para participar en el programa de Inscripción de Votantes de California y no son elegibles para votar.

Para obtener más información, visite MotorVoter.sos.ca.gov.

Para inscribirse para votar en línea, visite RegisterToVote.ca.gov.



Votación Por Correo Accesible Remotamente (RAVBM) en el Condado de Riverside

Para la Elección General Consolidada del 2 de noviembre de 2021, todos los votantes recibirán una boleta por correo. El Condado de Riverside comenzará a enviar a los votantes sus boletas el 4 de octubre.

También puede votar con Votación Por Correo Accesible Remotamente.

El RAVBM le permite:

- Descargar, marcar e imprimir su boleta en casa
- Utilizar su propia tecnología de asistencia para leer y marcar la boleta
- Seleccionar el idioma de su boleta

El RAVBM no es “votación por internet.” Debe imprimir y devolver su boleta marcada.



Debe solicitar su boleta de RAVBM antes del 26 de octubre

Cómo votar desde su casa (¡de manera accesible!) con el RAVBM:

1. Solicite un enlace de acceso para una boleta de RAVBM

Comuníquese con la oficina de elecciones por teléfono al (951) 486-7200 o al (800) 773-VOTE (8683), por correo electrónico en rovweb@rivco.org o en la web en www.voteinfo.net.

2. Marque su boleta

Utilice el enlace de acceso para abrir su boleta. Revise y marque la boleta en su propia computadora, con su propia tecnología de asistencia si la necesita.

3. Revise e imprima su boleta

Verifique su boleta y haga correcciones. Descargue e imprima su boleta.

4. Selle y firme el sobre de la boleta

Coloque su boleta de RAVBM en el sobre que recibió por correo. Firme la declaración de votante (los agujeros perforados le indican dónde firmar). Selle el sobre.

5. Devuelva su boleta

-  Por correo. (¡Su sobre incluirá franqueo prepago!).
-  En cualquier buzón de entrega de boletas en el Condado de Riverside.
-  En cualquier lugar de votación o en la oficina de elecciones del Condado de Riverside.

¿Tiene preguntas? Llame al Condado de Riverside al (800) 773-VOTE (8683)



Para votantes con discapacidades:

Línea de Asistencia para Votar de Disability Rights California:

1 (888) 569-7955

DECLARACIÓN *de* DERECHOS *de los* VOTANTES



USTED TIENE LOS SIGUIENTES DERECHOS

- El derecho a votar, si está inscrito como votante.** Puede votar si:
 - ★ es ciudadano de los EE.UU. y vive en California
 - ★ tiene al menos 18 años de edad
 - ★ está inscrito en el lugar donde vive actualmente
 - ★ no estar cumpliendo actualmente una condena en una prisión estatal o federal por un delito grave, y
 - ★ no ha sido declarado mentalmente incompetente para votar actualmente por una corte judicial
- El derecho a votar si está inscrito como votante, incluso si su nombre no está en la lista.**

Votará con una boleta provisional. Si los funcionarios electorales determinan que es calificado para votar, su voto se contará.
- El derecho a votar si se encuentra en la cola a la hora en que cierran los centros de votación.**
- El derecho a emitir un voto en secreto** sin que nadie lo moleste o le diga cómo votar.
- El derecho a obtener una boleta nueva si cometió un error,** siempre que todavía no haya emitido su voto. Puede:
Pedirle a un funcionario electoral de un centro de votación una nueva boleta,
Cambiar su boleta de votación por correo por una nueva en una oficina electoral o en su centro de votación, o
Votar usando una boleta provisional.
- El derecho a recibir ayuda para emitir su voto** de cualquier persona que usted elija, excepto su empleador o representante sindical.
- El derecho a dejar su boleta de votación por correo completada en cualquier centro de votación** de California.
- El derecho a recibir materiales electorales en un idioma que no sea inglés,** si hay una cantidad suficiente de gente en su distrito electoral que habla ese idioma.
- El derecho a hacerles preguntas a los funcionarios electorales sobre los procedimientos de votación** y a observar el proceso electoral. Si la persona a quien le pregunta no puede contestar sus preguntas, tendrá que dirigirle a una persona que le pueda contestar. Si usted estorba, pueden dejar de contestarle.
- El derecho a denunciar toda actividad electoral ilegal o fraudulenta** a un funcionario electoral o a la oficina del Secretario de Estado.

AVISO ESPECIAL

- Los centros de votación están abiertos desde las 7 a.m. hasta las 8 p.m. del día indicado en la Guía de información para el votante del condado.
- Para instrucciones específicas sobre cómo votar, incluyendo cómo emitir una boleta provisional, hable con uno de los trabajadores del centro de votación o lea la información que le envió el funcionario electoral local.
- Si usted es votante recién inscrito, es posible que le pidan identificación apropiada u otra documentación conforme con la ley federal. Sin embargo, todos tienen derecho a emitir una boleta provisional incluso si no presentan la documentación.
- Es ilegal decir que está calificado para votar si no cumple con todos los requisitos para votar exigidos por las leyes estatales y federales.
- Es ilegal tocar indebidamente el equipo de votación.

Si cree que le negaron cualquiera de estos derechos, llame en forma confidencial y sin cargo a la Línea de asistencia al votante del Secretario de Estado al (800) 232-VOTA (8682).

 En la web en www.sos.ca.gov

 Por teléfono al **(800) 232-VOTA (8682)**

 Por email a elections@sos.ca.gov



FECHAS IMPORTANTES



Primer día que puede votar. Cada votante elegible comenzará a recibir su boleta por correo a partir de este día.



Fecha Límite de Inscripción. Verifique el estado de su inscripción en línea o llamando a nuestra oficina.



Votación Anticipada disponible en la oficina del Registro de Votantes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m., lunes a viernes (a excepción de los días festivos).

¡Día de Elección!



¡Envíe por correo o entregue su boleta de Votación Por Correo hoy mismo! Las boletas devueltas por correo deben tener el sello postal de ahora y ser recibidas a no más tardar del 9 de noviembre para ser contadas.

La votación en persona también está disponible en su Casilla Electoral asignada o en la oficina del Registro de Votantes.

Lugares para entregar boletas en las Oficinas del Secretario/a Municipal, Casillas Electorales y en la oficina del Registro de Votantes que estarán abiertos desde las 7:00 a.m. - 8:00 p.m.



¿Conoce a alguien que no está inscrito para votar?
¿Necesita verificar el estado de su inscripción de votante?



Verifique el estado de su inscripción de votante, actualice su información de inscripción, o inscribirse para votar en línea. Visite www.voteinfo.net para más información.



Solicite que se envíe una tarjeta de inscripción de votante por correo para actualizar su información de inscripción, o para inscribirse para votar. Llame al (951) 486-7200 o al (800) 773-VOTE (8683) para más información.

REMITENTE



FIRST
CLASS
POSTAGE

COLOCAR ESTAMPILLA AQUÍ

¿YA FIRMÓ SU SOLICITUD?

**REGISTRAR OF VOTERS
2724 GATEWAY DRIVE
RIVERSIDE CA 92507-0923**



ACOMODACIONES PARA VOTANTES CON DISCAPACIDADES

Un “SÍ” o “NO” impreso debajo del símbolo/flecha de discapacitado en la contraportada de esta guía indica si su casilla electoral asignada es accesible para los votantes con discapacidades físicas. Por favor tome en cuenta las siguientes maneras alternativas como puede emitir su boleta.

- **Por Correo** - Su boleta debe ser recibida en la oficina del Registro de Votantes antes de las 8:00 p.m. el Día de Elección o tener el sello postal en o antes del Día de Elección y ser recibida a más tardar siete días después del Día de Elección para ser contada. Usted puede solicitar una boleta de Votación por Correo para todas las Elecciones futuras. Solo tiene que comunicarse con la oficina del Registro de Votantes llamando al (951) 486-7200, (800) 773-VOTE (8683), Servicio de Retransmisión de California (Marque 711).
- **Votación Anticipada** - Usted puede votar en la oficina del Registro de Votantes ubicada en el 2720 Gateway Drive, Riverside, CA 92507, del 4 de octubre al 1 de noviembre (a excepción de los Días Festivos), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; y el Día de Elección, el 2 de noviembre de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. Por favor visite nuestro sitio web en www.voteinfo.net para obtener información adicional sobre los lugares de votación anticipada.
- **Votación Por Correo Accesible Remotamente (RAVBM)** - La Votación por Correo Accesible ofrece una opción accesible para que los votantes marquen sus boletas de forma privada e independiente. Para completar una boleta RAVBM visite www.voteinfo.net. Su boleta completa y el Juramento del Votante firmado deben devolverse a la oficina del Registro de Votantes antes de las 8:00 p.m. el Día de Elección o tener el sello postal en o antes del Día de Elección y ser recibida a más tardar siete días después del Día de Elección para ser contada.
- **Votación en la Acera el Día de Elección** - Si no puede entrar al lugar debido a una discapacidad física, puede solicitar el servicio de Votación desde la Acera en cualquier casilla electoral. Timbres para la Votación desde la Acera están disponibles en algunas casillas electorales. Si necesita asistencia para Votar desde la Acera, puede llamar al (877) 663-9906 antes de ir a una casilla electoral o al llegar a las instalaciones. Se le informará a un Funcionario Electoral antes de su llegada para encontrarle en la Acera respectiva.

REGISTRO DE VOTANTES
2724 GATEWAY DRIVE
RIVERSIDE, CA 92507-0918



NONPROFIT
U.S. POSTAGE
PAID
Registrar of Voters
Riverside

SOLICITE MATERIAL ELECTORAL TRADUCIDO

INFORMACIÓN DEL VOTANTE:

NOMBRE CÓMO ESTÁ REGISTRADO

DIRECCIÓN DE SU RESIDENCIA CÓMO ESTÁ REGISTRADO

CIUDAD ESTADO CÓDIGO POSTAL

ENVÍE MATERIALES POR CORREO A:

DIRECCIÓN POSTAL (SI ES DIFERENTE)

CIUDAD ESTADO CÓDIGO POSTAL

Yo declaro, bajo pena de perjurio, que la información proporcionada es verdadera y correcta a lo mejor de mi conocimiento.

FIRMA
REQUERIDA

FIRMA DEL VOTANTE

FECHA

Materiales electorales traducidos están disponibles en ciertos recintos. Si desea recibir materiales en otro idioma, complete y devuelva esta tarjeta postal a la oficina del Registro de Votantes. Materiales traducidos también estarán disponibles en la oficina del Registro de Votantes y en todas las casillas electorales.

Deseo recibir materiales electorales en:

☐ Español-Spanish

Deseo recibir boletas de referencia traducidas en: (seleccione solo uno)

☐ 한국어 - Coreano

☐ Tiếng Việt - Vietnamita

☐ Tagalog - Tagalo

☐ 中文 - Chino

↓ POSTMASTER DELIVER TO ↓

33-BCov 11-02-2021

TIPO DE
BOLETA 004

¡OPE POR VER SU GUÍA DE INFORMACIÓN PARA EL VOTANTE DEL CONDADO EN LÍNEA!

Puede ver todas las Guías futuras de Información del Condado Para el Votante en línea, con acceso las 24 horas, los 7 días de la semana, según le resulte conveniente.

Es fácil y bueno para
el medio ambiente.

Por favor visite nuestro sitio web en www.voteinfo.net
o llame al (951) 486-7200 o (800) 773-VOTE (8683)

VOTE POR ANTICIPADO

ES RÁPIDO
ES FÁCIL
ES CÓMODO

¡NO HAGA FILA EL DÍA DE ELECCIÓN!

VOTE POR CORREO

↓ UBICACIÓN DE SU CASILLA ELECTORAL ↓



¿ACCESO?

